



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 70250

Mediante providencia calendada el (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DORIS JEANETTE BALLÉN GUACHETÁ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. Con el Radicado Único: 110010205000202300537-00, se **RESOLVIÓ**:

"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, al JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a POSITIVA S.A., a JENNY MILENA RUIZ, a LUZ ADRIANA RUIZ y a los demás intervenientes al interior de los trámites objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF copia de la decisión cuestionada y del expediente en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **JENNY MILENA RUIZ**, a **LUZ ADRIANA RUIZ** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 19 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 19 de abril de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor
Corte Suprema de Justicia